

ORD. D.O.M. N°: 129 /2025

ANT. : Ingreso de correspondencia IDDOC N°1.909.713 de fecha 11/01/2025, con carta de la Sra. Claudia Rodríguez Andrade, en representación de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, solicitando agilizar el otorgamiento del Permiso de Edificación, solicitado por el Sr. Claudio Morales Quiroga, para la propiedad ubicada en calle Arquitecto Oscar Niemeyer N°6512.

MAT. : Informa la emisión del Permiso de Edificación N°06/2025 de fecha 17/01/2025.

VITACURA,
22 ENE. 2025

DE : SRA. PAMELA ORTIZ BARATTA
DIRECTORA DE OBRAS

A : SRA. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES
NACIONALES
AV. PEDRO MONTT S/N
VALPARAÍSO

En atención a lo señalado en el ANT., se informa que la solicitud de Permiso de Edificación (Alteración) ID N°93943, ingresada a esta Dirección de Obras con fecha 30/09/2024, para la propiedad ubicada en calle Arquitecto Oscar Niemeyer N°6512, se encuentra aprobada mediante el Permiso de Edificación N°06/2025 de fecha 17/01/2025, del cual se adjunta copia para su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

POB / RRB

Distribución:

Sra. Claudia Rodríguez Andrade (Av. Pedro Montt S/N, Valparaíso / viviendacam@congreso.cl)
Sr. Claudio Morales Quiroga (Arquitecto Oscar Niemeyer N°6512 / cmoralesq@gmail.com)



DIRECTORA DE OBRAS

PERMISO DE EDIFICACIÓN
ALTERACIÓN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE:
VITACURA
REGIÓN: METROPOLITANA DE
SANTIAGO

N° DE RESOLUCIÓN
06/2025
FECHA APROBACIÓN
17/01/2025
ROL S.I.I
01723-00003

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto, correspondientes al expediente S.A.A.ON 5.1.5. N° 93943
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 304 de fecha 15/03/2024
- E) El anteproyecto de Edificación N° de fecha (cuando corresponda)
- F) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° vigente, de fecha (cuando corresponda)
- G) El Informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha
- H) Otros (especificar):

RESUELVO

- 1 Conceder permiso para alterar **Y AMPLIAR VIVIENDA UNIFAMILIAR** con una superficie total de **180.42** m2 y de **2** pisos de altura, destinado a **VIVIENDA** ubicado en calle/avenida/camino **Arquitecto Oscar Niemeyer N° 6512 Lote N° 67 manzana C** localidad o loteo **Villa Jardín Lo Saldes** sector **URBANO** zona **U-V / E-Ab3** del Plan Regulador **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba **PIERDE** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: **plazos de la autorización especial** .
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).

5 Antecedentes del Proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO: **VIVIENDA**

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CLAUDIO MORALES QUIROGA		15383894-1	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
ARQUITECTO OSCAR NIEMEYER		6512	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
VITACURA	cmoralesq@gmail.com		+56998017543
PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
SE ACREDITA MEDIANTE - DE FECHA Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ANTE EL NOTARIO SR(A) -			

5.2 DATOS PROFESIONALES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JUAN IGNACIO SAAVEDRA BRUNETTI	15365034-9

NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
JORGE FIGUEROA SANDOVAL	16322883-1

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
JORGE FIGUEROA SANDOVAL	16322883-1

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE ALTERACIÓN

PERMISO Y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE ALTERA (si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 6 de esta solicitud)

(INDICAR si la recepción fue TOTAL o PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACION	454	13/07/1971	FINAL	435	28/09/1976
☒ SUPRESIÓN O ADICIÓN	☐ RESTAURACIÓN	☐ REMODELACIÓN	☐ REHABILITACIÓN		
☐ Fachada	☐ Monumento Nacional	☐ Inmueble de conservación histórica			
☒ Estructura	☐ Inmueble en zona de conservación histórica	☐ Otro			
EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + alteración)	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA ALTERACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	1.71	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA ALTERACIÓN (personas/hectárea)	33.59		
CRECIMIENTO URBANO	☒ No	☐ Si	explicitar: (densificación / extensión)		
PROYECTO DE ALTERACIÓN; se desarrollará en Etapas:	☐ SÍ	☒ NO	Cantidad de etapas		
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC		Etapas Art.9° del DS 167(MTT) del 2016			

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN
EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)					0,00	
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	116,30	180,42			116,30	180,42
EDIFICADA TOTAL	116,30	180,42	0,00		116,30	180,42
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA ALTERACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)					90,89	
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)					313,96	

S. ALTERADA SUBTERRÁNEO (S)

S. Alterada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso			
TOTAL	0	0	0

S. ALTERADA SOBRE TERRENO

S. Alterada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	90,89	0	90,89
nivel o piso 2	89,53	0	89,53
TOTAL	180,42	0	180,42

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE (original + alteración)	180,42					

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		✓ NO	□ SÍ	□ PARCIAL	
NORMAS URBANÍSTICAS		PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA ALTERACIÓN
DENSIDAD		1 VIVIENDA	1 VIVIENDA	56 HAB/HA	1 VIVIENDA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		-	-	-	-
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0.25	0.29	0.40	0.29
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0.41	0.57	0.80	0.57
DISTANCIAMIENTO		OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE		60°	60°	60°	60°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO	AISLADO	AISLADO	AISLADO
ADOSAMIENTO		ORIENTE: 24.68% CON USO DE MEDIANERÍA	ORIENTE: 24.68% CON USO DE MEDIANERÍA (EXISTENTE) + 15.32% SIN USO DE MEDIANERÍA = 40% ADOSAMIENTO	40%	ORIENTE: 24.68% CON USO DE MEDIANERÍA + 15.32% SIN USO DE MEDIANERÍA = 40% ADOSAMIENTO
ANTEJARDÍN		4 M	5 M	5 M	5 M + ART. 8° PRCV
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		1 PISO	2 PISOS / 5.77 M	2 PISOS / 8.5 M	2 PISOS / 5.77 M
ESTACIONAMIENTO AUTOMÓVILES		3	3	3	3
ESTACIONAMIENTO BICICLETAS		-	-	-	-
ESTACIONAMIENTO OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		-	-	-	-
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		-	-	-	-
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		□ SÍ	✓ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL				☒ SI	☐ NO	
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	RESIDENCIAL					
CLASE / DESTINO ALTERACIÓN	RESIDENCIAL					
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR						
ACTIVIDAD ALTERACIÓN						
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR	ART 2.1.36. OGUC					
ESCALA INCLUIDA ALTERACIÓN	ART 2.1.36. OGUC					

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN ☐	APORTE ☒	☐ OTRO ESPECIFICAR;	
---------------------------------	--	---	--

(*) SOLÓ EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA ALTERACIÓN (soló en casos de proyecto de crecimiento urbano por densificación) Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN		
☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8,000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 33,59 2000	X 11 =	0,18 %
☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8,000 Personas/Hectárea	44%		

Nota 1: En el proyecto de edificación de Alteración, se debe efectuar solo el cálculo de la parte alterada.
Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se deben considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud del permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.
Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) X 10.000
(Art. 2.2.5. Bis OGUC) Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio publico adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30m)

6.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		0 %
		0 %
PRESENTE ALTERACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6	-	0,18 %
TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		0,18 %

6.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN

(Art. 2.2.5. Bis C. de la O.G.U.C.)

PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,18 %
--	--------

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 6.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir el valor de edificaciones existentes)	182523685,00	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0
(e) 182523685,00 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	0,18 % DE CESIÓN [(a) o (b)]	= 328543 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
-----------	------------------------------------

6.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L-N°2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria
☐ Otro ; Especificar		

6.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar N°	TOTAL UNIDADES
1					1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles		3	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas					

RECEPCIÓN DEFINITIVA (indicar total o parcial)

7 PERMISOS ANTERIORES

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	454	13/07/1972	DEFINITIVA	436	28/09/1976

PERMISO DE REGULARIZACIÓN - LEY N°18.627	2144	16/11/1987			

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2(**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2(**)
C3	26,29		245414,00	G3	37,83		175266,00

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU (**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO			\$ 13.082.247
PRESUPUESTO SUPERFICIE AMPLIADA / CONSTRUIDA		1,5%	\$ 196.234
PRESUPUESTO OBRA COMPLEMENTARIA / ALTERADA	\$ 11.803.000,00	1%	\$ 118.030
PRESUPUESTO DEMOLICIÓN	\$ 1.201.058,00	0,5%	\$ 6.005
SUBTOTAL PRESUPUESTOS			\$ 320.269
TOTAL DESCUENTOS			-----
TOTAL A PAGAR			\$ 320.269
GIRO INGRESO MUNICIPAL	9242058		17/01/2025

9.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentajes de descuentos de los derechos municipales	Número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0	0	0
3°, 4° Y 5°	0,1	3	0
6°, 7°, 8°, 9 y 10°	0,2	5	0
11 a la 20, inclusive	0,3	10	0
21 a la 40, inclusive	0,4	20	0
41 o más	0,5	variable	0
TOTAL DESCUENTO:			0

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de conservación Histórica
ICH: Inmueble de conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: - El presente Permiso se aprueba conforme al Certificado de Informaciones Previas N°304/2024 de fecha 15/03/2024 y a las normas urbanísticas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, el Plan Regulador Comunal de Vitacura, su Ordenanza Local y de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°20.073, publicada en el Diario Oficial con fecha 05/11/2013 y la Ley N°20.791 publicada en el Diario Oficial con fecha 29/10/2014 y será responsabilidad de los profesionales competentes velar por el cumplimiento de toda aquella normativa no urbanística, contenida en dichos cuerpos legales y otras reglamentaciones relacionadas.

- El presente permiso autoriza la ampliación y alteración de la vivienda en 26.29 M2 y demolición de 12.69 M2 en 1° piso, quedando un total construido 90.89 M2 en tal nivel. En 2° piso, se autoriza una ampliación de 37.83 M2, quedando un total de 89.53 M2 en 2° piso. Al respecto, resulta una superficie edificada total de 180.42 M2. Además se aprueban modificaciones de alteración estructural. Se aprueba una sola unidad de vivienda.

- Se deja constancia que se aprueba un 15.32% de adosamiento en deslinde oriente, correspondiente a 3.60 M de tal deslinde. Dicha obra, se aprueba sin uso de medianería, completando el 40% de adosamiento, en adición al ya aprobado en el permiso primitivo de la propiedad (PE N°454/1972 y RD N°436/1976). Para efectos de dicho porcentaje, se demuele el adosamiento aprobado mediante Permiso de Regularización N°2144/1971 de fecha 16/11/1987. No se aprueba en ningún caso la modificación de la medianería existente.

- Cuenta con Proyecto de Cálculo de acuerdo a lo establecido por el Art. 5.1.7. de la O.G.U.C. compuesto por una memoria de cálculo y láminas, suscrito por el calculista de la obra, Sr. Jorge Figueroa Sandoval.

- Cuenta con Informe Acondicionamiento Térmico de la vivienda, suscrito por el profesional responsable, Sr. Juan Ignacio Saavedra Brunetti.

- Cuenta con Informe de Resistencia al Fuego, suscrito por el profesional responsable, Sr. Juan Ignacio Saavedra Brunetti.

- Cuenta con Certificado de Avalúo Fiscal detallado, de fecha 31/08/2024 (Segundo Semestre de 2024) antecedente requerido para el cálculo del aporte, conforme a la Ley 20.958 de aportes al espacio público. El valor del aporte final total a pagar, es de \$328.543.-

- Cuenta con Presupuesto por obras complementarias correspondiente a \$11.803.000.-

- Se deja constancia que los cálculos de superficies son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista, conforme al Art. 1.2.4 de la OGUC.

- Cuenta con Certificado de Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas N°001073 de fecha 26/07/2024, emitido por la empresa "Aguas Cordillera".

- Cuenta con CERTIFICADO DE EXENCIÓN SEIM N°10502/2024 de fecha 20/08/2024, emitido por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que acredita que el proyecto no requiere IMIV.

- Bajo ningún pretexto podrá disponer de la platabanda pública que enfrenta el predio ni del área de Antejardín con el objeto de Estacionar los vehículos, salvo los autorizados en el presente permiso.



- Durante el proceso de construcción de la obra, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°16/1865 de fecha 15/12/2020, referente a la Ordenanza Local De Procesos Constructivos para la Comuna de Vitacura.

NOTAS A LA RECEPCIÓN

- Deberá Certificar las medidas de gestión y control de calidad que se refiere el artículo 1.2.9. O.G.U.C., incluyendo el cumplimiento de lo indicado por el artículo 5.8.3 O.G.U.C.
- Deberá adjuntar los certificados de instalaciones y todos los antecedentes exigidos por el artículo 5.2.6 O.G.U.C.
- Deberá certificar el cumplimiento de resistencia al fuego para las edificaciones que contempla la edificación, de acuerdo a lo indicado en el Art. 4.3.4 O.G.U.C.
- Deberá certificar el correcto cumplimiento de las condiciones térmicas de la vivienda, según lo especificado en el proyecto aprobado.
- Deberá mantener en perfecto estado las obras de urbanización y ornato existente frente al predio, o en su defecto deberá reponerlas previo a la recepción final del proyecto.
- Las instalaciones y equipos que sobrepasen la altura de 2,0 m., tales cálefontes, ductos, equipos de climatización y paneles solares, ubicadas sobre el terreno o incorporadas a la edificación, deberá dar cumplimiento al Art. 2.6.3 O.G.U.C.